

Señores
JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTA
En su Despacho.-

EXPEDIENTE	2010-00510, LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONY
DEMANDANTE	CARLOS HECTOR GARCIA NIÑO
DEMANDADA	BEATRIZ PALOMO MEDINA

Asuntos: **RECURSO.-**

Soy el apoderado especial de la demandada.

Contra el valor aceptado para el inmueble matrícula 50C- 273906 y la inclusión en el activo de la partida de mejoras, interpongo REPOSICIÓN

Son fundamentos:

1.- El valor de \$ 90.000.000, dado al bien ubicado en la carrera 51 No. 5 -B-73 de Bogotá, matrícula 50C- 273906, se encuentra bien por debajo del valor catastral vigente, según certificación oficial del avalúo para el año 2021 de ese mismo inmueble, por \$ 254.015.00., documento adjunto a este recurso.

Se trata de una diferencia notoria que eventualmente traería consecuencias tributarias, como las indicadas en el art. 869 del Estatuto Tributario, induciendo un beneficio fiscal injustificado.

Solicitamos en consecuencia, dar aplicación al art. 444 C.G.P., quedado el valor del citado inmueble en \$ **381.022.500.**

2.- Respecto a la inclusión en el activo de las mejoras plantadas en el inmueble identificado con FMI 50C.521629

Se adjuntan nuevamente con este memorial, escritura de la compra que hiciera la cónyuge siendo soltera, documentos de instalación de servicios públicos y declaraciones que demuestran la inexistencia de mejoras después de marzo de 1989.

Por su parte, el avalúo presentado por la parte demandante, no discrimina el valor de las mejoras pretendidas y menos su antigüedad, pero si señala y manera contundente en su numeral 15 que, la construcción tiene *una vetustez de aproximadamente 48 años*.

Sí el mencionado avalúo fue realizado en mayo del año 2017, fácil es concluir la inexistencia de mejoras durante la vigencia de la sociedad conyugal, vale decir, después del 21 de marzo de 1989.

Pedimos por tanto excluir esa partida del activo.

MIGUEL ADO. MENDOZA

Con atención, MIGUEL MENDOZA

T.P. 87732

Correo electrónico: *legismiguel2002@yahoo.com*

Certificación Catastral

Radicación No. W-35003

Fecha: 22/01/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	CARLOS HECTOR GARCIA NIVO	C	17191725	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1097	1990-05-05	BOGOTA	15	050C00273906

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 53C 4C 73 - Código Postal: 111611.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 53C 4C 71

Dirección(es) anterior(es):

KR 51 5B 73, FECHA: 2007-09-27

Código de sector catastral:

004303 16 31 000 00000

CHIP: AAA0037STPA

Número Predial Nal: 110010143160300160031000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
106.0 247.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	254,015,000	2021
1	252,400,000	2020
2	238,172,000	2019
3	236,220,000	2018
4	206,097,000	2017
5	161,382,000	2016
6	156,812,000	2015
7	143,011,000	2014
8	133,197,000	2013
9	98,696,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 22 días del mes de Enero de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **BBC7FD181621**.



AC04006137

No. 208

NUMERO. Cinco

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial.-
Departamento de Cundinamarca, República de -
Colombia a 18 de

de mil novecientos setenta y nueve (1.979)
ante mí, HERNANDO DIAZ RUBIO, Notario Católico (14) de éste - -
Círculo compareció la señora BLANCA ARACELY GUERRERO MOLINA DE -
RAMIREZ, mujer casada, con sociedad conyugal vigente/
mayor de edad, vecina de esta ciudad e iden-
tificada con la cédula de ciudadanía número 20'108.006 de Bogotá
y manifestó: PRIMERO: Que transfiere a título de venta re-
al y material a favor de BEATRIZ PALOMO MEDINA el derecho de domi-
nio y posesión que ejerce sobre el siguiente inmueble: Una casa de
habitación junto con el terreno en que se halla edificada, situa-
da en la Urbanización CHAMICERA del Distrito Especial de Bogotá y
distinguida con la actual nomenclatura urbana con el número dos -
A - 08 (2-A-08) de la carrera cincuenta y cuatro (54) re-
gistro catastral número 2-A-53/28, inmueble que tiene una extensi-
ón superficial de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200M2) y se -
encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales
Por el NORTE: Con lote ciento setenta y nueve (179) de la manza-
na " I ", hoy casa número 2-A-16 de la misma carrera cincuenta y
cuatro (54), por el SUR, con el lote número ciento setenta y -
siete (177) de la misma manzana " I ", hoy casa número 2A-06 de -
la carrera cincuenta y cuatro (54); por el ORIENTE, con el lote
ciento noventa y tres (193) de la misma manzana " I " y por el
OCCIDENTE, con la carrera cincuenta y cuatro (54) la que es su
frente. SEGUNDO.- Que el inmueble materia del presente con-
trato de compra venta fué adquirido por la vendedora, así por
compra a la sociedad RICARDO MEJIA Y CIA LTDA; mediante escritura
pública número 2.502 otorgada en la Notaria Cuarta 4a del
Círculo de Bogotá, Distrito Especial, el día catorce (14) de

2966

Mayo de mil novecientos cincuenta y seis (1.956) y registrado el quince (15) de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis (1.956) en el libro primero, página cuarenta y siete (47) número 25566, Bogotá noviembre veintiuno (21) de mil novecientos cincuenta y seis (1.956) folio 179, tomo 357, matrícula de Bogotá folio 75, y tomo 486. T E R C E R O.- Que el inmueble objeto de este contrato no ha sido enajenado por acto anterior al presente, lo posee la vendedora de manera regular, pacífica, pública, material y se halla libre de desmembraciones, condiciones resolutorias del dominio, embargo judicial, demanda civil, censos, usufructo, habitación, servidumbres, arrendamientos, por escritura pública, movilización y constitución en patrimonio familiar inembargable y se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos prediales y contribuciones de valorización etc y que en todo caso saldrá a saneamiento de esta venta en los casos previstos por la Ley causados antes de la fecha de la firma de la presente escritura, - siendo por cuenta de la compradora cualquier gasro que se cause posterior a esta venta. C U A R T O; Que el precio de esta compra venta es la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000,00) moneda corriente que la compradora pagará así: a) La suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00) moneda corriente, en dinero efectivo que la vendedora tiene recibidos a su entera satisfacción. - b) La suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000,00) moneda corriente; el Quince (15) de Septiembre de mil novecientos ochenta (1.980) y c) El saldo o sea la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000,00) moneda corriente el quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1.982). La compradora reconocerá a la vendedora intereses a la tasa del veinticuatro por ciento 24% anual pagaderos por mensualidades vencidas sobre los saldos debidos a partir de la fecha de la entrega real y material del inmueble objeto del presente contrato, para lo cual se hará el acta correspondiente que deberá ser firmada por la vendedora y la compradora, cuya entrega se hará el día quince (15) de Enero de -



Hoja # 2

mil novecientos ochenta (1.980) o antes si-
fuere posible. La compradora no obstante los
plazos señalados para el pago de la deuda, se
reserva el derecho de cancelar antes de los-
vencimientos. Q U I N T O.- Los gastos que-

ocasiona el otorgamiento de la escritura de venta se pagarán por-
partes iguales entre compradora y vendedora y los de hipoteca -
serán pagados por la compradora. S E X T O.- La compradora para
garantizar el pago dentro de los plazos establecidos en la Cláusu-
la cuarta (4a) de este contrato del saldo que queda a deber o -
sea la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 350.000,00)
moneda corriente; además de comprometer su responsabilidad perso-
nal constituye hipoteca de primer grado a favor de BLANCA ARACELY
GUERRERO MOLINA DE RAMIREZ, sobre el inmueble objeto de esta ven-
ta. La vendedora acepta la hipoteca que la compradora constituye
a su favor por este documentos. S E P T I M O.- La vendedora se -
compromete una vez cancelada la deuda por parte de la comprado-
ra, a elaborar la correspondiente escritura de cancelación de --
hipoteca, cuyos gastos serán pagados por la compradora. Presente
la señorita BEATRIZ PALOMO MEDINA, mujer mayor de edad, de estado
civil soltera, vecina de ésta ciudad, e identificada con la cédula
de ciudadanía número 41.477.113 de Bogotá y dijo: 1o) Que acepta
la venta que se hace por medio de la presente escritura por estar
de acuerdo con ella. 2o) Que para garantizar el pago del saldo del
precio que queda a deber o sea la cantidad de TRESCIENTOS CINQUE-
NTA MIL PESOS (\$ 350.000,00) moneda corriente y sus intereses
constituye hipoteca de primer grado a favor de la vendedora, so-
bre el inmueble materia de este negocio. 3o) Que desde ahora acep-
ta la entrega real del inmueble se haga el día quince (15) de
Enero de mil novecientos ochenta (1.980) o antes si fuere po-
sible. 4o) Que si no paga en las fechas correspondientes el va-
lor de los intereses o cuotas señaladas reconocerá a favor de la



ta y nueve 21 de 1.979, fecha de vencimiento, Diciembre treinta y uno (31) de mil novecientos setenta y nueve (1.979) El suscrito administrador de impuestos nacionales, certifica que: BLANCA ARACELY GUERRERO DE RAMIREZ, NIT # 20108006, está a paz y salvo por concepto sobre el impuesto a las ventas, renta y complementarios. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL No- 114728 solicitud -- número 121559 EL TESORERO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ: Certifica que: BLANCA ARACELY GUERRERO DE RAMIREZ, está a paz y salvo por concepto de los impuestos y contribuciones causados en razón de la finca de su propiedad situada en CARRERA CINCUENTA Y CUATRO NUMERO DOS A CERO OCHO (Cra 54 # 2A-08) Reg.Cat# 2A-53B-28 -- Fecha de expedición, octubre ocho de mil novecientos setenta y nueve (1.979) fecha de vencimiento Diciembre treinta y uno (31) de mil novecientos setenta y nueve (1.979) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No- TP-D 384410 - - Fecha de expedición, 1 de junio de - 1 9 7 9 --- Fecha de vencimiento, Diciembre 31 de 1. 9 7 9 -- El suscrito administrador de impuestos nacionales, certifica que: BEATRIZ PALOMO MEDINA, NIT # 41477113 -- está a paz y salvo por concepto sobre el impuesto a las ventas, renta y complementarios. Extendido el presente instrumento en tres (3) hojas de papel - sellado distinguidas con los números ACO4006137, ACO4006115, ACO 4006121 y debidamente leída por los comparecientes, manifestaron con él su conformidad y asentamiento firmandola con el Notario - que de todo lo anterior da fe y los advirtió de la necesidad de - su registro dentro del término legal. - / entre líneas se incluye línea telefónica No 6245784 vale / entre líneas con sociedad conyugal vigente, casada / vale. /

c.c.#

Catorce (14) de Bogotá, Distrito Especial-

May 29"

Beatriz Palomo Medina
BEATRIZ PALOMO MEDINA

c.c.# 41.477.113 de Bogotá

Blanca Aracely M de R

BLANCA ARACELY M DE R

c.c.# 20.108.006-Bgté

EL NOTARIO CATORCE

HERNANDO DIAZ RUBIO

CHES NOTARIALES

SUPERINTENDENCIA

TOTAL

770
80
820



ES FIEL Y QUINTA COPIA () FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA

PUBLICA No. 5.429 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE

DE 1.979 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN

TRES = = = = = (03) HOJAS ÚTILES DE PAPEL

COMÚN AUTORIZADO (DECRETO 1343 DE 1970) CON DESTINO A
INTERESADO = = = = =

03 DIC. 2012

DADO EN BOGOTÁ, D.C. A:

YOR EL NOTARIO CATORCE DE BOGOTÁ.





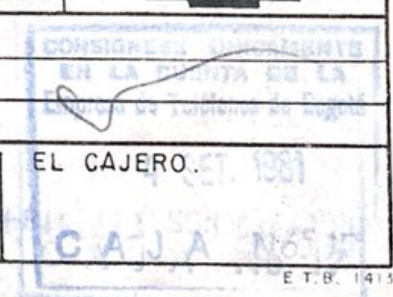
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA

RECIBO DE CAJA N° 508408

01

REQUIERE PARA SU VALIDEZ IMPRESION DE REGISTRADORA

AÑO	MES	DIA	☒ AVALUO CATASTRAL	☐ ESCRITURA PUBLICA		
81	9	4	☐ REGISTRO MERCANTIL	☐ PROMESA DE COMPRA-VENTA		
TELEFONO			☐ OFICINA DE PROFESIONALES	☐		
2-61 72 78			☐ INST. SIN ANIMO DE LUCRO	\$ 303.957=		
			☐ SIN DOCUMENTOS			
NOMBRE MIGUEL ANGEL PALOMO MEDINA						
DIRECCION: Cra. 54 # 2-A-08						
REF	CONCEPTO	CODIGO				VALOR
32.	RETIROS POR FALTA DE PAGO	151	140	000	00000	2
	CHEQUES DEVUELTOS	156	310	210		2
22	DEPOSITO APARATO ADICIONAL	231	100	120	00000	2
21	DEPOSITO DE CONEXION	231	300	000	00000	4.000=
31	RECAUDO TELEFONOS PUBLICOS	511	130	060	00000	2
23	COSTOS DE INSTALACION	512	210	010	00000	1.000=
30	ACOMETIDA DE RED	512	220	010	00000	800=
36	EXCEDENTE DE CABLE	512	230	010	00000	2
24	TRASLADO INTERNO	512	240	010	00000	2
24	TRASLADO EXTERNO	512	240	010	00000	2
29	TRABAJO ESPECIAL	512	250	000	00000	2
25	RECONEXION O REINSTALACION	512	270		00000	2
26	CAMBIO DE CONTRATO	512	270	130	00000	2
27	CAMBIO DE NUMERO	512	270	150	00000	2
34	FORMULARIO DE SOLICITUD	520	130	110	00000	2
37	VENTA ELEMENTOS DE ALMACEN	520	130	112	00000	2
35	PLIEGO PARA LICITACIONES	520	170	410	00000	2
	COBRAR. \$ 12.000=	cuotas				2
SON: CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.						\$ 5.800=
TOTAL DEL INGRESO		161	100	000	00000	
OBSERVACIONES:						
PREPARO		REVISORIA FISCAL		EL CAJERO.		
ELSA DIAZ.						





EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA

RECIBO DE CAJA No. 0272177

REFERENCIA: 2144783

FECHA DE PAGO:

CONCEPTO	PAGO EN CUOTAS	PAGO DE CONTADO	SALDO PAGO EN CUOTAS	No. CUOTAS
----------	----------------	-----------------	----------------------	------------

DEPOSITO DE CONEXION	**2,267.00	*20,400.00	***32,265.00	*9
----------------------	------------	------------	--------------	----

GASTOS DE INSTALACION	***556.00	*5,100.00	TELEFONO	ACTIVIDAD	ESTRATO
-----------------------	-----------	-----------	----------	-----------	---------

DEPOSITO APARATOS	***444.00	*4,000.00	20205140	RESIDENCIA	3
-------------------	-----------	-----------	----------	------------	---

INTERESES DE FINANCIACION	***312.00				
---------------------------	-----------	--	--	--	--

ACOMETIDA DE RED	444.00	*4,000.00			
------------------	--------	-----------	--	--	--

PAR EN CAJA					
-------------	--	--	--	--	--

TOTAL DEL INGRESO	**4,033.00	*13,500.00			
-------------------	------------	------------	--	--	--

MARQUE LA FORMA DE PAGO	☐ 1a. CUOTA	☐ CONTADO	PAGUE HASTA	FEB 1 DE 1987	
-------------------------	------------------------------------	----------------------------------	-------------	---------------	--

CONTADO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS					
---------------------------------------	--	--	--	--	--

CUOTAS CUATRO MIL TREINTA Y TRES					
----------------------------------	--	--	--	--	--

SOLICITANTE	PALOMO, VIKSULINA MEDINA DE				
-------------	-----------------------------	--	--	--	--

DIRECCION DE AVISO	CRA 54 24 08 AP 202				
--------------------	---------------------	--	--	--	--

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR					
-----------------------	--	--	--	--	--

DIRECCION DE INSTALACION	CRA 54 24 08 AP 202				
--------------------------	---------------------	--	--	--	--

OBSERVACIONES					
---------------	--	--	--	--	--

AUDITORIA INTERNA					
-------------------	--	--	--	--	--

REVISOR FISCAL					
----------------	--	--	--	--	--

EL CAJERO					
-----------	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--

ESPACIO PARA LA REGISTRADORA

SE REQUIERE PARA SU VALIDEZ IMPRESION DE REGISTRADORA

COPIA 3

NIT. 99.999.115

ETB 1100510442

DIRECTORIO TELEFONICO
ENTREGADO 1.987





EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA

INSTALACION TELEFONICA

RECIBO DE CAJA No. 51157

REFERENCIA: 2087209

FECHA DE PAGO:

CONCEPTO	PAGO EN CUOTAS	PAGO DE CONTADO	SALDO PAGO EN CUOTAS	No. CUOTAS
DEPOSITO DE CONEXION	**2,267.00	*20,400.00	***28,344.00	
GASTOS DE INSTALACION	***566.00	**5,100.00		
DEPOSITO APARATOS	***444.00	*1,000.00	2903222	
INTERESES DE FINANCIACION	***260.00			
ACOMETIDA DE RED				
PAR EN CAJA				
TOTAL DEL INGRESO	*3,343.00	*29,500.00		
MARQUE LA FORMA DE PAGO	☒ 1a. CUOTA	☐ CONTADO	PAGUE HASTA	
CONTADO	VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS		MAY 2 DE 1986	
CUOTAS	TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES			

DIRECTORIO ENTREGADO
Edición 1.986

SOLICITANTE PALOMO MEDINA, BEATRIZ
DIRECCION DE AVISO CRA 54 2 A DS

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR
DIRECCION DE INSTALACION CRA 54 2A DS
OBSERVACIONES:

AUDITORIA INTERNA

REVISOR FISCAL

EL CAJERO

CONSÍGNESE ÚNICAMENTE
EN LA CUENTA DE LA
Empresa de Telefonos de Bogota
MAYO 1986

ESPACIO PARA LA REGISTRADORA

SE REQUIERE PARA SU VALIDEZ IMPRESION DE REGISTRADORA

— COPIA 3 —

NIT 99.999.115

ETB 11006104

COMPROBANTE DE LIQUIDACION

FECHA DE PRESENTACION
DIA 21 MES 8 AÑO 86

FORMA DE PAGO
CONTADO CREDITO
1 X 2

CREDITO CONCEDIDO

SISTEMA S

CUOTA INICIAL

NO. CUOTA

RECIBO DE VALORES

SOLICITUD 1 FORMATO 2 OTROS 3

APELLIDOS Y NOMBRES DEL SOLICITANTE

BEATRIZ PALOMO MEDINA

NOMBRE DE CUENTA

CICLO SECTOR V No. V L CRUCE L PLC B I APTD

PAGADO EN

EFFECTIVO

CHEQUE

NUMERO

DIRECCION DEL SOLICITANTE

Carrera 54 No. 2-A-08

CARGA CONTRATADA

COD.
FACTOR.

DESCRIPCION

VALORES

16 REVISION TECNICA DE 2 formularios

VALOR A PAGAR S

40

mr

LIQUIDO No. ASIG.

Vo.Bo. JEFE SECCION

Vo.Bo. REVISORIA FISCAL

ESTE COMPROBANTE NO ES VALIDO SIN EL TIMBRE DE LA CAJA.

DIV. 3

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA

RECIBO DE CAJA

No. 065614

FECHA 21 ago 86

INGRESOS

RECIBIDO DE

EL VALOR DE

CUATROCIENTOS PESOS CON 60 CTVS W/CTE

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO

DOCUMENTO SOPORTE

CORRA 54 # 2 A 00

CONCEPTO

VALOR

10 PUNTOS DE EQUIVALENCIA

TOTAL -> XXXXXXXX

EEEB 960821 0053 0101 *****1999 E

— COPIA: ARCHIVO —

E.E.E.B.

NIT.: 99.999.082

OBSERVACIONES

REGISTRO DE INGRESOS



EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA

RECEPCION SOLICITUDES

AL CONTESTAR CÍTESE
ESTE NÚMERO

366734

Bogotá, 29 de diciembre de 1.986

Señorita
Beatriz Palomo Medina
Carrera 54 No. 2A- 08
Ciudad.

Ref : Solicitud Legalización en el inmueble de carrera 54 No. 2A- 08.

Apreciada señorita:

En atención a su comunicación No. 061202 relacionada con el asunto en referencia, le informo que para dicho trámite se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1o.- Último recibo de consumo debidamente cancelado
- 2o.- Propietario con su respectivo documento de identificación o la autorización de éste, debidamente autenticada en Notaría
- 3o.- Licencia de reformas, si la independización que se solicita requiere modificaciones arquitectónicas
- 4o.- Electricista, técnico o ingeniero electricista debidamente inscrito ante la Empresa
- 5o.- Licencia de funcionamiento (cuando el servicio es comercial o industrial).

Una vez cumplidos los anteriores requisitos y con los documentos indicados se debe acercar a la ventanilla No. 15 el propietario o la persona autorizada para tramitar el formulario de solicitud correspondiente.

Cualquier información adicional, tendremos mucho agrado de suministrarla en la Jefatura de la Sección Recepción de Solicitudes.

Atentamente:

Rosa Roldán Betancur
Jefe División Suscriptores

23 07 87

X

BEATRIZ PALOMO MEDINA EST 3

X

2000505400002200800000100

X

CARRERA 54 NO 2 A 08 1 FISO

000000

#19476

15 REVISIONES

18 FORMULARIO(S) SOLICITUD SERVICIO

02 TARIFA DE CONEX. RESIDENCIAL

10000

15 CAMBIO DE ALUMBRADO

1800

07 UTILIZACION SUBESTACION

6600

18 VALOR FORMULARIOS

200

15 REVISIONES

875

INVESTIGACION ELECTRONICA DE BOGOTA
Bogotá, D.C. 19476

ANVISORIA FISCAL
R.E.C.D.
Delegado

19476

A solicitud de la señora BEATRIZ PALOMO MEDINA, identificada con Cédula de Ciudadanía número 41.477.113 de Bogotá, me permito certificar:

Que en el periodo comprendido entre Febrero de 1980 a Noviembre de 1988 le vendí los vidrios que requirió para los apartamentos que construyó en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 54 No. 2-A-08, de esta ciudad.

En diferentes oportunidades le concedí créditos, que cubrió en su debida oportunidad.

Expidió la presente, a los treinta días del mes de Octubre de 2009.

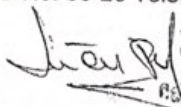
Atentamente,

VIDRIERIA Y MARQUETERIA EL DIAMANTE

Luis Carlos Reyes

C.C. No. 19.490.281

Calle 2 B No. 55-28 Teléfono 262 45 79

 VIDRIOS DIAMANTE
LUIS C. REYES
Calle 2B No. 55-28 Tel. 262 45 79



Por conocer personalmente desde hace más de treinta años a la señora Beatriz Palomo Medina, identificada con Cédula de Ciudadanía número 41.477.113 de Bogotá, puedo asegurar lo siguiente:

.A comienzos del año 1980 me instalé con quien fue mi esposo señor Miguel Angel Palomo Medina, en el inmueble comprado por Beatriz Palomo Medina en la Carrera 54 No. 2-A-08.

.Fue Beatriz Palomo Medina, que con el entusiasmo y emprendimiento que siempre la ha caracterizado, quien construyó entre los años 1980 a 1988 los otros apartamentos con que cuenta el inmueble.

.Que aparte de los salarios que recibía del doctor Diego Uribe Vargas y don José María Gómez Campuzano (Q.E.P.D.), le colaboraba al señor Carlos García Niño, quien se desempeñaba como Contador de las mismas personas, es así que en época de declaraciones de renta ella traía a la casa trabajo de mecanografía por los cuales tenía un ingreso adicional.

.Además, con su señora madre trabajaban en modistería y hasta yo participé en ese entonces en estos trabajos.

.En marzo de 1989 contrajo matrimonio con el señor Carlos Héctor García Niño, trabajando hombro a hombro con su esposo para ayudar a formar el patrimonio que tienen. Me consta de las largas jornadas de trabajo que realizaban, pues tuve la oportunidad de colaborar por temporadas en labores de la oficina, en la empresa por ellos creada. Beatriz laboró en Inmobiliaria Ingarpal Ltda por razones de salud, hasta el 30 de Junio de 2003.

.Beatriz Comenzó a sentirse mal de salud y llegó a comentarme que esta situación se presentaba pues mantenía la preocupación por las amenazas que su esposo le hacía con frecuencia de quitarle la hija de los dos. Su situación de salud se fue haciendo más delicada y por sugerencias médicas cambió de domicilio. Carlos García que conocía perfectamente esta situación, me solicitó conseguirles una vivienda en Fusagasugá ya que se me facilitaba pues estoy radicada en a esta ciudad desde hace varios años, además que podría visitarla a menudo, es así que a partir del mes de julio de 2003 se trasladaron a la Calle 17 No. 9-25 interior 13 según contrato de arrendamiento que ellos suscribieron, donde el las visitaba semanalmente o sino se reunían con el en la finca de los dos que tienen en Silvania o en Bogotá. Todo esto me consta pues yo me reunía con ellos en Fusagasugá y en la



finca periódicamente y en Bogotá al fallecer su padre y cuando le practicaron una cirugía.

Con el paso de los meses, Beatriz fue mostrando mejoría en su salud y su hija rendimiento académico.

Al finalizar estudios la hija menor de ellos en Noviembre de 2004, Beatriz me comentó que se regresaban a Bogotá y para evitar el pago de arriendo por los meses de Diciembre de 2004 y Enero de 2005 llegaron con el trasteo a la casa que ella tiene en la Carrera 54 No- 2-A-08.

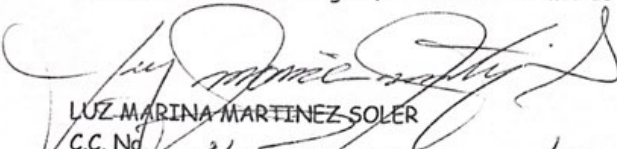
Luego se radicaron en la Calle 65 No. 10-43 Apto- 501 de propiedad del señor Miguel Angel García Niño a partir del mes de Febrero de 2005. En este apartamento estuve en varias ocasiones, pues me interesaba el estado de salud de mi cuñada.

.Ya en el año 2006, Beatriz me comentó que su esposo continuamente le decía que había desfalcado la oficina en más de quinientos millones de pesos y le echaba en cara la vivienda pues no tenía con que pagar y que debían por ello buscar estrato cero y muchas palabras hirientes que hicieron que su salud desmejorara nuevamente.

.Después que Beatriz regreso a Bogotá, vi en diferentes ocasiones en Fusagasugá a Carlos García en el vehículo Grand Vitara de placas BTN 104, acompañado de una mujer que en una ocasión me presentó como una colaboradora. Luego me enteré que se trata de la persona que llevó a trabajar a la finca en Silvania de propiedad de Carlos y Beatriz, con la cual convive y tiene dos hijos menores.

.Al convertirse su hogar en un infierno y por los traumas ocasionados también a su hija menor, trasladó la residencia que compartían con Carlos García desde el 2 de Febrero de 2007.

En constancia firmo en Bogotá, a los 8 días del mes de Enero de 2010.


LUZ MARINA MARTINEZ SOLER

C.C. No.

Dirección:

41 798 772 Bte
TU 63 E 7 21A-36 Fusagasugá

Cel. 311 843 45 057

311 533 4094 Actual

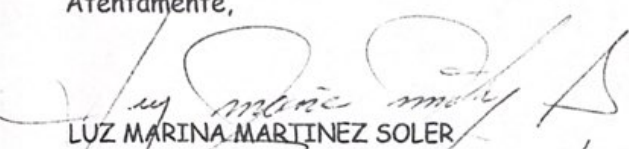


La presente con el fin de aclarar que por un error involuntario en el documento que firmé el 8 de enero de 2010 en el cual entre otros, aseguro que la señora Beatriz Palomo Medina trasladó la residencia que compartían con Carlos García desde el 2 de Febrero de 2007, lo correcto es lo siguiente:

El dos (2) de febrero de 2008 la citada señora trasladó su residencia de la Calle 65 No. 10-43 Apto. 501 en Bogotá, a otro en arrendamiento en la misma ciudad.

Por lo demás, lo expuesto en el escrito el 8 de enero de 2010 queda igual.

Atentamente,


LUZ MARINA MARTINEZ SOLER

C.C.No.

Dirección:

41.798 772 Bte

TU. 63894 21A-36 Fuderguay



Certificación Catastral

Radicación No. W-35003

Fecha: 22/01/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	CARLOS HECTOR GARCIA NIVO	C	17191725	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1097	1990-05-05	BOGOTA	15	050C00273906

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 53C 4C 73 - Código Postal: 111611.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
KR 53C 4C 71

Dirección(es) anterior(es):

KR 51 5B 73, FECHA: 2007-09-27

Código de sector catastral:

004303 16 31 000 00000

CHIP: AAA0037STPA

Número Predial Nal: 110010143160300160031000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
106.0 247.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	254,015,000	2021
1	252,400,000	2020
2	238,172,000	2019
3	236,220,000	2018
4	206,097,000	2017
5	161,382,000	2016
6	156,812,000	2015
7	143,011,000	2014
8	133,197,000	2013
9	98,696,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 22 días del mes de Enero de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **BBC7FD181621**.



AC04006137

No. 208

NUMERO. Cinco

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial.-
Departamento de Cundinamarca, República de -
Colombia a 18 de

de mil novecientos setenta y nueve (1.979)
ante mí, HERNANDO DIAZ RUBIO, Notario Católico (14) de éste - -
Círculo compareció la señora BLANCA ARACELY GUERRERO MOLINA DE -
RAMIREZ, mujer casada, con sociedad conyugal vigente/
mayor de edad, vecina de esta ciudad e iden-
tificada con la cédula de ciudadanía número 20'108.006 de Bogotá
y manifestó: PRIMERO: Que transfiere a título de venta re-
al y material a favor de BEATRIZ PALOMO MEDINA el derecho de domi-
nio y posesión que ejerce sobre el siguiente inmueble: Una casa de
habitación junto con el terreno en que se halla edificada, situa-
da en la Urbanización CHAMICERA del Distrito Especial de Bogotá y
distinguida con la actual nomenclatura urbana con el número dos -
A - 08 (2-A-08) de la carrera cincuenta y cuatro (54) re--
gistro catastral número 2-A-53/28, inmueble que tiene una extensi-
ón superficial de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200M2) y se -
encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales
Por el NORTE: Con lote ciento setenta y nueve (179) de la manza-
na " I ", hoy casa número 2-A-16 de la misma carrera cincuenta y
cuatro (54), por el SUR, con el lote número ciento setenta y -
siete (177) de la misma manzana " I ", hoy casa número 2A-06 de -
la carrera cincuenta y cuatro (54); por el ORIENTE, con el lote
ciento noventa y tres (193) de la misma manzana " I " y por el
OCCIDENTE, con la carrera cincuenta y cuatro (54) la que es su
frente. SEGUNDO.- Que el inmueble materia del presente con-
trato de compra venta fué adquirido por la vendedora, así por
compra a la sociedad RICARDO MEJIA Y CIA LTDA; mediante escritura
pública número 2.502 otorgada en la Notaria Cuarta 4a del
Círculo de Bogotá, Distrito Especial, el día catorce (14) de

2966

Mayo de mil novecientos cincuenta y seis (1.956) y registrado el quince (15) de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis (1.956) en el libro primero, página cuarenta y siete (47) número 25566, Bogotá noviembre veintiuno (21) de mil novecientos cincuenta y seis (1.956) folio 179, tomo 357, matrícula de Bogotá folio 75, y tomo 486. T E R C E R O.- Que el inmueble objeto de este contrato no ha sido enajenado por acto anterior al presente, lo posee la vendedora de manera regular, pacífica, pública, material y se halla libre de desmembraciones, condiciones resolutorias del dominio, embargo judicial, demanda civil, censos, usufructo, habitación, servidumbres, arrendamientos, por escritura pública, movilización y constitución en patrimonio familiar inembargable y se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos prediales y contribuciones de valorización etc y que en todo caso saldrá a saneamiento de esta venta en los casos previstos por la Ley causados antes de la fecha de la firma de la presente escritura, - siendo por cuenta de la compradora cualquier gasto que se cause posterior a esta venta. C U A R T O; Que el precio de esta compra venta es la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000,00) moneda corriente que la compradora pagará así: a) La suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00) moneda corriente, en dinero efectivo que la vendedora tiene recibidos a su entera satisfacción. - b) La suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000,00) moneda corriente; el Quince (15) de Septiembre de mil novecientos ochenta (1.980) y c) El saldo o sea la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000,00) moneda corriente el quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1.982). La compradora reconocerá a la vendedora intereses a la tasa del veinticuatro por ciento 24% anual pagaderos por mensualidades vencidas sobre los saldos debidos a partir de la fecha de la entrega real y material del inmueble objeto del presente contrato, para lo cual se hará el acta correspondiente que deberá ser firmada por la vendedora y la compradora, cuya entrega se hará el día quince (15) de Enero de -



----- Hoja # 2 -----

mil novecientos ochenta (1.980) o antes si-
fuere posible. La compradora no obstante los
plazos señalados para el pago de la deuda, se
reserva el derecho de cancelar antes de los-
vencimientos. Q U I N T O.- Los gastos que-

ocasiona el otorgamiento de la escritura de venta se pagarán por-
partes iguales entre compradora y vendedora y los de hipoteca -
serán pagados por la compradora. S E X T O.- La compradora para
garantizar el pago dentro de los plazos establecidos en la Cláusu-
la cuarta (4a) de este contrato del saldo que queda a deber o -
sea la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 350.000,00)
moneda corriente; además de comprometer su responsabilidad perso-
nal constituye hipoteca de primer grado a favor de BLANCA ARACELY
GUERRERO MOLINA DE RAMIREZ, sobre el inmueble objeto de esta ven-
ta. La vendedora acepta la hipoteca que la compradora constituye
a su favor por este documentos. S E P T I M O.- La vendedora se -
compromete una vez cancelada la deuda por parte de la comprado-
ra, a elaborar la correspondiente escritura de cancelación de --
hipoteca, cuyos gastos serán pagados por la compradora. Presente
la señorita BEATRIZ PALOMO MEDINA, mujer mayor de edad, de estado
civil soltera, vecina de ésta ciudad, e identificada con la cédula
de ciudadanía número 41.477.113 de Bogotá y dijo: 1o) Que acepta
la venta que se hace por medio de la presente escritura por estar
de acuerdo con ella. 2o) Que para garantizar el pago del saldo del
precio que queda a deber o sea la cantidad de TRESCIENTOS CINQUE-
NTA MIL PESOS (\$ 350.000,00) moneda corriente y sus intereses
constituye hipoteca de primer grado a favor de la vendedora, so-
bre el inmueble materia de este negocio. 3o) Que desde ahora acep-
ta la entrega real del inmueble se haga el día quince (15) de
Enero de mil novecientos ochenta (1.980) o antes si fuere po-
sible. 4o) Que si no paga en las fechas correspondientes el va-
lor de los intereses o cuotas señaladas reconocerá a favor de la



ta y nueve 21 de 1.979, fecha de vencimiento, Diciembre treinta y uno (31) de mil novecientos setenta y nueve (1.979) El suscrito administrador de impuestos nacionales, certifica que: BLANCA ARACELY GUERRERO DE RAMIREZ, NIT # 20108006, está a paz y salvo por concepto sobre el impuesto a las ventas, renta y complementarios. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL No- 114728 solicitud -- número 121559 EL TESORERO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ: Certifica que: BLANCA ARACELY GUERRERO DE RAMIREZ, está a paz y salvo por concepto de los impuestos y contribuciones causados en razón de la finca de su propiedad situada en CARRERA CINCUENTA Y CUATRO NUMERO DOS A CERO OCHO (Cra 54 # 2A-08) Reg.Cat# 2A-53B-28 -- Fecha de expedición, octubre ocho de mil novecientos setenta y nueve (1.979) fecha de vencimiento Diciembre treinta y uno (31) de mil novecientos setenta y nueve (1.979) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No- TP-D 384410 - - Fecha de expedición, 1 de junio de - 1 9 7 9 --- Fecha de vencimiento, Diciembre 31 de 1. 9 7 9 -- El suscrito administrador de impuestos nacionales, certifica que: BEATRIZ PALOMO MEDINA, NIT # 41477113 -- está a paz y salvo por concepto sobre el impuesto a las ventas, renta y complementarios. Extendido el presente instrumento en tres (3) hojas de papel - sellado distinguidas con los números ACO4006137, ACO4006115, ACO4006121 y debidamente leída por los comparecientes, manifestaron con él su conformidad y asentamiento firmandola con el Notario - que de todo lo anterior da fe y los advirtió de la necesidad de - su registro dentro del término legal. - / entre líneas se incluye línea telefónica No 6245784 vale / entre líneas con sociedad conyugal vigente, casado / vale /

c.c.#

Catorce (14) de Bogotá, Distrito Especial-

May 29"

Beatriz Palomo Medina
BEATRIZ PALOMO MEDINA

c.c.# 41.477.113 de Bogotá

Blanca Aracely M de R

BLANCA ARACELY M DE R

c.c.# 20.108.006-Bgté

EL NOTARIO CATORCE

HERNANDO DIAZ RUBIO

CHES NOTARIALES

SUPERINTENDENCIA

TOTAL

770
80
820



ES FIEL Y QUINTA COPIA () FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA

PUBLICA No. 5.429 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE

DE 1.979 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN

TRES = = = = = (03) HOJAS ÚTILES DE PAPEL

COMÚN AUTORIZADO (DECRETO 1343 DE 1970) CON DESTINO A
INTERESADO = = = = =

03 DIC. 2012

DADO EN BOGOTÁ, D.C. A:

YOR EL NOTARIO CATORCE DE BOGOTÁ.





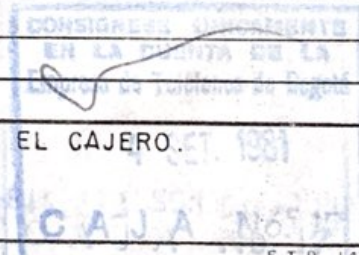
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA

RECIBO DE CAJA N° 508408

01

REQUIERE PARA SU VALIDEZ IMPRESION DE REGISTRADORA

AÑO	MES	DIA	☒ AVALUO CATASTRAL		☐ ESCRITURA PUBLICA		
81	9	4	☐ REGISTRO MERCANTIL		☐ PROMESA DE COMPRA-VENTA		
TELEFONO			☐ OFICINA DE PROFESIONALES		☐		
2-61 72 78			☐ INST. SIN ANIMO DE LUCRO				
			☐ SIN DOCUMENTOS		\$ 303.957=		
NOMBRE MIGUEL ANGEL PALOMO MEDINA							
DIRECCION: Cra. 54 # 2-A-08							
REF	CONCEPTO		CODIGO				VALOR
32.	RETIROS POR FALTA DE PAGO		151	140	000	00000	2
	CHEQUES DEVUELTOS		156	310	210		2
22	DEPOSITO APARATO ADICIONAL		231	100	120	00000	2
21	DEPOSITO DE CONEXION		231	300	000	00000	4.000=
31	RECAUDO TELEFONOS PUBLICOS		511	130	060	00000	2
23	COSTOS DE INSTALACION		512	210	010	00000	1.000=
30	ACOMETIDA DE RED		512	220	010	00000	800=
36	EXCEDENTE DE CABLE		512	230	010	00000	2
24	TRASLADO INTERNO		512	240	010	00000	2
24	TRASLADO EXTERNO		512	240	010	00000	2
29	TRABAJO ESPECIAL		512	250	000	00000	2
25	RECONEXION O REINSTALACION		512	270		00000	2
26	CAMBIO DE CONTRATO		512	270	130	00000	2
27	CAMBIO DE NUMERO		512	270	150	00000	2
34	FORMULARIO DE SOLICITUD		520	130	110	00000	2
37	VENTA ELEMENTOS DE ALMACEN		520	130	112	00000	2
35	PLIEGO PARA LICITACIONES		520	170	410	00000	2
	A COBRAR. \$ 12.000= cuotas						2
SON: CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.							\$ 5.800=
TOTAL DEL INGRESO			161	100	000	00000	
OBSERVACIONES:							
PREPARO: ELSA DIAZ.			REVISORIA FISCAL		EL CAJERO.		





EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA

RECIBO DE CAJA No. 0272177

REFERENCIA: 2144783

FECHA DE PAGO:

CONCEPTO	PAGO EN CUOTAS	PAGO DE CONTADO	SALDO PAGO EN CUOTAS	No. CUOTAS
----------	----------------	-----------------	----------------------	------------

DEPOSITO DE CONEXION	**2,267.00	*20,400.00	***32,265.00	*9
----------------------	------------	------------	--------------	----

GASTOS DE INSTALACION	***556.00	**5,100.00	TELEFONO	ACTIVIDAD	ESTRATO
-----------------------	-----------	------------	----------	-----------	---------

DEPOSITO APARATOS	***444.00	**4,000.00	20205140	RESIDENCIA	3
-------------------	-----------	------------	----------	------------	---

INTERESES DE FINANCIACION	***312.00				
---------------------------	-----------	--	--	--	--

ACOMETIDA DE RED	444.00	**4,000.00			
------------------	--------	------------	--	--	--

PAR EN CAJA					
-------------	--	--	--	--	--

TOTAL DEL INGRESO	**4,033.00	*13,500.00			
-------------------	------------	------------	--	--	--

MARQUE LA FORMA DE PAGO	☐ 1a. CUOTA	☐ CONTADO	PAGUE HASTA	FEB 1 DE 1987	
-------------------------	------------------------------------	----------------------------------	-------------	---------------	--

CONTADO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS					
---------------------------------------	--	--	--	--	--

CUOTAS CUATRO MIL TREINTA Y TRES					
----------------------------------	--	--	--	--	--

SOLICITANTE	PALOMO, VIKSULINA MEDINA DE				
-------------	-----------------------------	--	--	--	--

DIRECCION DE AVISO	CRA 54 24 08 AP 202				
--------------------	---------------------	--	--	--	--

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR					
-----------------------	--	--	--	--	--

DIRECCION DE INSTALACION	CRA 54 24 08 AP 202				
--------------------------	---------------------	--	--	--	--

OBSERVACIONES					
---------------	--	--	--	--	--

AUDITORIA INTERNA					
-------------------	--	--	--	--	--

REVISOR FISCAL					
----------------	--	--	--	--	--

EL CAJERO					
-----------	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--

ESPACIO PARA LA REGISTRADORA

SE REQUIERE PARA SU VALIDEZ IMPRESION DE REGISTRADORA

COPIA 3

NIT. 99.999.115

ETB 1100510442



EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA

INSTALACION TELEFONICA

RECIBO DE CAJA No. 51157

REFERENCIA: 2087209

FECHA DE PAGO:

CONCEPTO	PAGO EN CUOTAS	PAGO DE CONTADO	SALDO PAGO EN CUOTAS	No. CUOTAS
DEPOSITO DE CONEXION	**2,267.00	*20,400.00	***28,344.00	
GASTOS DE INSTALACION	***566.00	**5,100.00		
DEPOSITO APARATOS	***444.00	*1,000.00	2903222	
INTERESES DE FINANCIACION	***260.00			
ACOMETIDA DE RED				
PAR EN CAJA				
TOTAL DEL INGRESO	*3,343.00	*29,500.00		
MARQUE LA FORMA DE PAGO	☒ 1a. CUOTA	☐ CONTADO	PAGUE HASTA	
CONTADO	VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS		MAY 2 DE 1986	
CUOTAS	TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES			

DIRECTORIO ENTREGADO
Edición 1.986

SOLICITANTE PALOMO MEDINA, BEATRIZ
DIRECCION DE AVISO CRA 54 2 A DS

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR
DIRECCION DE INSTALACION CRA 54 2A DS
OBSERVACIONES:

AUDITORIA INTERNA

REVISOR FISCAL

EL CAJERO

CONSÍGNESE ÚNICAMENTE
EN LA CUENTA DE LA
Empresa de Telefonos de Bogota
MAYO 1986

ESPACIO PARA LA REGISTRADORA

SE REQUIERE PARA SU VALIDEZ IMPRESION DE REGISTRADORA

— COPIA 3 —

NIT 99.999.115

ETB 11006104

COMPROBANTE DE LIQUIDACION

FECHA DE PRESENTACION
DIA 21 MES 8 AÑO 86

FORMA DE PAGO
CONTADO CREDITO
1 X 2

CREDITO CONCEDIDO

SISTEMA S

CUOTA INICIAL

NO. CUOTA

RECIBO DE VALORES

SOLICITUD 1 FORMATO 2 OTROS 3

APELLIDOS Y NOMBRES DEL SOLICITANTE

BEATRIZ PALOMO MEDINA

NOMBRE DE CUENTA

CICLO SECTOR V No. V L CRUCE L PLC B I APTD

PAGADO EN

EFFECTIVO

CHEQUE

NUMERO

DIRECCION DEL SOLICITANTE

Carrera 54 No. 2-A-08

CARGA CONTRATADA

COD.
FACTOR.

DESCRIPCION

VALORES

16 REVISION TECNICA DE 2 formularios

VALOR A PAGAR S

40

mr

LIQUIDO No. ASIG.

Vo.Bo. JEFE SECCION

Vo.Bo. REVISORIA FISCAL

ESTE COMPROBANTE NO ES VALIDO SIN EL TIMBRE DE LA CAJA.

DIV. 3

EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA

RECIBO DE CAJA

No. 065614

FECHA 21 ago 86

INGRESOS

RECIBIDO DE

EL VALOR DE

CUATROCIENTOS PESOS CON 60 CTVS W/CTE

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO

DOCUMENTO SOPORTE

CRR 54 # 2 A 00

CONCEPTO

VALOR

10 PUNTOS DE EQUIVALENCIA

TOTAL -> XXXXXXXX

EEEB 960821 0053 0101 *****1999 E

— COPIA: ARCHIVO —

E.E.E.B.

NIT.: 99.999.082

OBSERVACIONES

REGISTRO DE INGRESOS



EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA

RECEPCION SOLICITUDES

AL CONTESTAR CÍTESE
ESTE NÚMERO

366734

Bogotá, 29 de diciembre de 1.986

Señorita
Beatriz Palomo Medina
Carrera 54 No. 2A- 08
Ciudad.

Ref : Solicitud Legalización en el inmueble de carrera 54 No. 2A- 08.

Apreciada señorita:

En atención a su comunicación No. 061202 relacionada con el asunto en referencia, le informo que para dicho trámite se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1o.- Último recibo de consumo debidamente cancelado
- 2o.- Propietario con su respectivo documento de identificación o la autorización de éste, debidamente autenticada en Notaría
- 3o.- Licencia de reformas, si la independización que se solicita requiere modificaciones arquitectónicas
- 4o.- Electricista, técnico o ingeniero electricista debidamente inscrito ante la Empresa
- 5o.- Licencia de funcionamiento (cuando el servicio es comercial o industrial).

Una vez cumplidos los anteriores requisitos y con los documentos indicados se debe acercar a la ventanilla No. 15 el propietario o la persona autorizada para tramitar el formulario de solicitud correspondiente.

Cualquier información adicional, tendremos mucho agrado de suministrarla en la Jefatura de la Sección Recepción de Solicitudes.

Atentamente:

Rosa Roldán Betancur
Jefe División Suscriptores

23 07 87

X

BEATRIZ PALOMO MEDINA EST 3

X

2000505400002200800000100

X

CARRERA 54 NO 2 A 08 1 FISO

000000

\$19476

15 REVISIONES

18 FORMULARIO(S) SOLICITUD SERVICIO

02 TARIFA DE CONEX. RESIDENCIAL

10000

15 CAMBIO DE ALUMBRADO

1800

07 UTILIZACION SUBESTACION

6600

18 VALOR FORMULARIOS

200

15 REVISIONES

876

INVESTIGACION ELECTRONICA DE BOGOTA
Bogotá, D.C. 19476

ANVISORIA FISCAL
R.E.C.D.
Delegado

\$ 19476

A solicitud de la señora BEATRIZ PALOMO MEDINA, identificada con Cédula de Ciudadanía número 41.477.113 de Bogotá, me permito certificar:

Que en el periodo comprendido entre Febrero de 1980 a Noviembre de 1988 le vendí los vidrios que requirió para los apartamentos que construyó en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 54 No. 2-A-08, de esta ciudad.

En diferentes oportunidades le concedí créditos, que cubrió en su debida oportunidad.

Expidió la presente, a los treinta días del mes de Octubre de 2009.

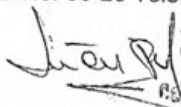
Atentamente,

VIDRIERIA Y MARQUETERIA EL DIAMANTE

Luis Carlos Reyes

C.C. No. 19.490.281

Calle 2 B No. 55-28 Teléfono 262 45 79

 **VIDRIOS DIAMANTE**
LUIS C. REYES
Calle 2B No. 55-28 Tel. 262 45 79



Por conocer personalmente desde hace más de treinta años a la señora Beatriz Palomo Medina, identificada con Cédula de Ciudadanía número 41.477.113 de Bogotá, puedo asegurar lo siguiente:

.A comienzos del año 1980 me instalé con quien fue mi esposo señor Miguel Angel Palomo Medina, en el inmueble comprado por Beatriz Palomo Medina en la Carrera 54 No. 2-A-08.

.Fue Beatriz Palomo Medina, que con el entusiasmo y emprendimiento que siempre la ha caracterizado, quien construyó entre los años 1980 a 1988 los otros apartamentos con que cuenta el inmueble.

.Que aparte de los salarios que recibía del doctor Diego Uribe Vargas y don José María Gómez Campuzano (Q.E.P.D.), le colaboraba al señor Carlos García Niño, quien se desempeñaba como Contador de las mismas personas, es así que en época de declaraciones de renta ella traía a la casa trabajo de mecanografía por los cuales tenía un ingreso adicional.

.Además, con su señora madre trabajaban en modistería y hasta yo participé en ese entonces en estos trabajos.

.En marzo de 1989 contrajo matrimonio con el señor Carlos Héctor García Niño, trabajando hombro a hombro con su esposo para ayudar a formar el patrimonio que tienen. Me consta de las largas jornadas de trabajo que realizaban, pues tuve la oportunidad de colaborar por temporadas en labores de la oficina, en la empresa por ellos creada. Beatriz laboró en Inmobiliaria Ingarpal Ltda por razones de salud, hasta el 30 de Junio de 2003.

.Beatriz Comenzó a sentirse mal de salud y llegó a comentarme que esta situación se presentaba pues mantenía la preocupación por las amenazas que su esposo le hacía con frecuencia de quitarle la hija de los dos. Su situación de salud se fue haciendo más delicada y por sugerencias médicas cambió de domicilio. Carlos García que conocía perfectamente esta situación, me solicitó conseguirles una vivienda en Fusagasugá ya que se me facilitaba pues estoy radicada en a esta ciudad desde hace varios años, además que podría visitarla a menudo, es así que a partir del mes de julio de 2003 se trasladaron a la Calle 17 No. 9-25 interior 13 según contrato de arrendamiento que ellos suscribieron, donde el las visitaba semanalmente o sino se reunían con el en la finca de los dos que tienen en Silvania o en Bogotá. Todo esto me consta pues yo me reunía con ellos en Fusagasugá y en la



finca periódicamente y en Bogotá al fallecer su padre y cuando le practicaron una cirugía.

Con el paso de los meses, Beatriz fue mostrando mejoría en su salud y su hija rendimiento académico.

Al finalizar estudios la hija menor de ellos en Noviembre de 2004, Beatriz me comentó que se regresaban a Bogotá y para evitar el pago de arriendo por los meses de Diciembre de 2004 y Enero de 2005 llegaron con el trasteo a la casa que ella tiene en la Carrera 54 No- 2-A-08.

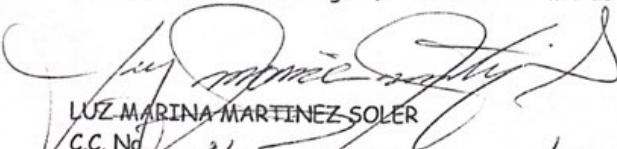
Luego se radicaron en la Calle 65 No. 10-43 Apto- 501 de propiedad del señor Miguel Angel García Niño a partir del mes de Febrero de 2005. En este apartamento estuve en varias ocasiones, pues me interesaba el estado de salud de mi cuñada.

.Ya en el año 2006, Beatriz me comentó que su esposo continuamente le decía que había desfalcado la oficina en más de quinientos millones de pesos y le echaba en cara la vivienda pues no tenía con que pagar y que debían por ello buscar estrato cero y muchas palabras hirientes que hicieron que su salud desmejorara nuevamente.

.Después que Beatriz regreso a Bogotá, vi en diferentes ocasiones en Fusagasugá a Carlos García en el vehículo Grand Vitara de placas BTN 104, acompañado de una mujer que en una ocasión me presentó como una colaboradora. Luego me enteré que se trata de la persona que llevó a trabajar a la finca en Silvania de propiedad de Carlos y Beatriz, con la cual convive y tiene dos hijos menores.

.Al convertirse su hogar en un infierno y por los traumas ocasionados también a su hija menor, trasladó la residencia que compartían con Carlos García desde el 2 de Febrero de 2007.

En constancia firmo en Bogotá, a los 8 días del mes de Enero de 2010.


LUZ MARINA MARTINEZ SOLER

C.C. No.

Dirección:

41 798 772 Bte
TU 63 E 7 21A-36 Fusagasugá

Cel. 311 843 45 057

311 533 4094 Actual

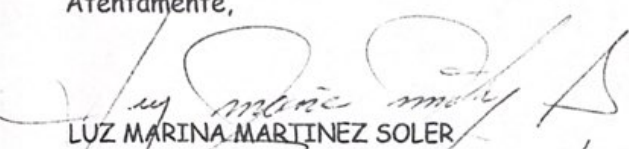


La presente con el fin de aclarar que por un error involuntario en el documento que firmé el 8 de enero de 2010 en el cual entre otros, aseguro que la señora Beatriz Palomo Medina trasladó la residencia que compartían con Carlos García desde el 2 de Febrero de 2007, lo correcto es lo siguiente:

El dos (2) de febrero de 2008 la citada señora trasladó su residencia de la Calle 65 No. 10-43 Apto. 501 en Bogotá, a otro en arrendamiento en la misma ciudad.

Por lo demás, lo expuesto en el escrito el 8 de enero de 2010 queda igual.

Atentamente,


LUZ MARINA MARTINEZ SOLER

C.C.No.

Dirección:

41.798 772 Bte

TU. 63894 21A-36 Fuderguay



EXP. 2010-00510, LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE CARLOS HECTOR GARCÍA NIÑO contra BEATRIZ PALOMO MEDINA- RECURSO

MIGUEL MENDOZA <legismiguel2002@yahoo.com>

Mar 2/02/2021 2:02 PM

Para: Juzgado 18 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (7 MB)

RECURSO - J 18 F- EXP. 2010-00510.pdf; ANEXO 1 CERTIFICACIÓN CATASTRAL.pdf; ANEXO 2.pdf;

Cordial saludo

Para el EXP. 2010-00510, adjunto en 3 archivos, recurso y anexos.

Con atención,